



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado	MARIA FERNANDA SANCHEZ HOYOS y otros
Radicado	05001-40-03-010-2021-00834-00
Asunto	Libra mandamiento

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. (Subrogatorio de URIVENTAS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.), y en contra MARIA FERNANDA SANCHEZ HOYOS, JUAN SEBASTIAN PATIÑO OSPINA y ANDRES ESTEBAN FERNANDEZ CORDOBA, por las siguientes sumas:

- 1.1. Por la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$980.210,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2019, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$980.210,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$980.210,00), por concepto de capital, canon de

arrendamiento del mes de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 1.4. Por la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$980.210,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5. Por la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$980.210,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de marzo de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.6. Por la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$980.210,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de abril de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.7. Por la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$980.210,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de mayo de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de mayo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.8. Por la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$980.210,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de junio de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces

el interés bancario a partir del 4 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 1.9. Por la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$980.210,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de agosto de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de agosto de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.10. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de septiembre 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.11. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de octubre de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de octubre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.12. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de noviembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.13. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2020, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 1.14. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de enero de 2021, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de enero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.15. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de febrero de 2021, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de febrero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.16. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de marzo de 2021, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de marzo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.17. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de abril de 2021, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.18. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de mayo de 2021, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.19. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de junio de 2021, más los intereses moratorios sobre

dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de junio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.20. Por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.017.458,00), por concepto de capital, canon de arrendamiento del mes de agosto de 2021, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 4 de agosto de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.21. No se libra mandamiento de pago por la cláusula penal, ya que no se aportó prueba de la sentencia de declaratoria judicial del incumplimiento del contrato de arrendamiento objeto de ejecución.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, con T.P. 69.522 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0eb4fed8a749627a394085f05048ca441a7d719f9085ecea1a21ba3fe816835

Documento generado en 05/10/2021 09:36:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>